



ESCUELA UNIVERSITARIA DE TECNOLOGÍA MÉDICA  
FACULTAD DE MEDICINA - UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA



Facultad de Odontología  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

## CONVENIO INTRAUNIVERSITARIO

### Entre la FACULTAD DE ODONTOLOGÍA y LA FACULTAD DE MEDICINA - LICENCIATURA EN IMAGENOLOGÍA (EUTM)

En la ciudad de Montevideo, el 16 de agosto de 2021, POR UNA PARTE, la Facultad de Medicina, representada por su Decano Prof. Dr. Miguel Martínez Asuaga y POR OTRA la Facultad de Odontología, representada por su Decana, Prof. Dra. Mariana Seoane ACUERDAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

#### ANTECEDENTES

Desde hace algunos años la Cátedra de Radiología de la Facultad de Odontología ha venido impartiendo cursos en la Carrera de Imagenología (CI), tanto en el grado como en los cursos de educación permanente.

Paralelamente, desde el año 2015 la Facultad de Odontología implementa un curso Optativo-Lectivo en la disciplina de Imagenología, destinado a estudiantes de grado del área salud.

#### OBJETO

Institucionalizar y fortalecer el relacionamiento e intercambio académico entre ambas Instituciones de la Udelar.

#### OBJETIVOS

En línea con las políticas de integración que promulga actualmente la Universidad de la República, se busca la incorporación de estudiantes de la Licenciatura en Imagenología, en forma opcional, a determinadas unidades de aprendizaje que se imparten en la Carrera de Dr. en Odontología, en particular en el área de la Cátedra de Radiología.

Por otro lado, se pretende reforzar y regularizar de alguna forma la participación de docentes de ambas carreras en el dictado de clases.

#### ACTIVIDADES

1. Intercambio académico para fortalecer la interdisciplina en las funciones universitarias (a través de prácticas curriculares y proyectos) tanto de estudiantes como docentes de ambas instituciones.
2. Actualización y perfeccionamiento docente (cursos y talleres).
3. Participación de docentes de la Cátedra de Radiología de la Facultad de Odontología en el dictado de cursos en el grado y post grado de la carrera de Licenciatura en Imagenología.
4. Colaborar en las asesorías referentes a las temáticas de desarrollo curricular de la Carrera de Licenciatura de Imagenología.



5. Articular la iniciación de un curso optativo, entre ambas instituciones para que lo puedan cursar los estudiantes de la Licenciatura de Imagenología.
6. Otras actividades que surjan del proceso de coordinación conjunto.

#### **RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:**

Ambas partes se comprometen a facilitar todos los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades propuestas.

#### **COORDINACIÓN Y GESTIÓN:**

Los Consejos de las instituciones participantes designarán como responsables de Coordinación y Gestión del convenio a un representante por cada una de ellas, teniendo como función: coordinar actividades, supervisar la marcha de las mismas e informar periódicamente a las respectivas Facultades acerca del estado de avance del convenio.

#### **PLAZO:**

El presente convenio tendrá un plazo de un año, renovándose en forma automática por iguales períodos. En caso de que una parte no quisiera renovar este convenio, dentro de los 60 días calendario previo a su renovación automática, manifestará en forma fehaciente su voluntad. Sin perjuicio de esto, si existiera alguna actividad acordada que se esté desarrollando, la misma deberá cumplirse completamente.

**PROPIEDAD INTELECTUAL:** Conforme a lo establecido en la Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual de la Udelar, las pruebas, ítems y bases de datos de investigaciones, informes o artículos que surjan de la ejecución del presente convenio, así como los derechos a su ulterior publicación, serán propiedad intelectual de ambas partes.

**RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Las partes se comprometen a otorgar la debida custodia a la información confidencial y a resguardar la información reservada a la que se tenga acceso durante el desarrollo de las actividades objeto de este convenio. Esto abarca información sobre instituciones, personas, proyectos, método de trabajo, instrumentos, imágenes o similares conforme leyes N° 16.616, 18.220, 18.331 y 18.381.

#### **SE FIRMAN TRES EJEMPLARES ORIGINALES**

Miguel Martínez Asuaga  
Decano  
Facultad de Medicina

Prof. Dra. Mariana Seoane Campomar  
DECANA  
Facultad de Odontología  
Universidad de la República